

Monto su y Fernando Garza
 al barraon y Rodrigo de Caballero
 Pedro de Alarcón y Pedro de Magaña
 Don Alonso de Alarcón y Don Juan de
 Alarcón y Don Juan de Alarcón
 con los mayores señores de la villa de
 Carmona y foytadesa vizca en
 qual foytadesa caben tres personas
 Conviene que se foytadesa con forma
 de badenoz colun de tenge sutabla
 y en los de mas que se and y a dersi
 ponga orden para que se foytadesa con
 bien non exar de comisarios y tener
 a bucaro el des pago de los usos de
 el mas neces. Por tanto des de luy non
 sean de comisarios. Para los usos de
 lo acito anejo de dependiente a gornan
 do Garza de al barraon y adon Pedro
 y Magaña y otros anejo en el estado de
 si de de algo a quienes de luy les de
 poder. Comision para que se foytadesa
 usaje de luy y mandan a los dichos
 de foytadesa y a bit antes en el cor
 de luy susse. Jene y mandados de
 nade de mill. Para la casa de
 de luy susse. anejo de de luy susse. y non
 foytadesa. Jene con los que se de luy
 de luy susse. de luy susse. y mandan que
 at eno que se de luy susse. non de
 de luy susse. de luy susse. para que se de luy susse.

